|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| twitter icon | facebook icon | linkedin icon |

**PROGRAMA NEOTEC 2022-CDTI**

[**Bases Reguladoras Orden CIN/373/2022, de 26 de abril**](https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/30/pdfs/BOE-A-2022-6991.pdf)

[**Convocatoria**](https://www.cdti.es/index.asp?MP=4&MS=0&MN=1&TR=A&IDR=1&iddocumento=9948)

[**Extracto de Convocatoria Resolución**](https://www.boe.es/boe/dias/2022/05/19/pdfs/BOE-B-2022-15664.pdf)

|  |
| --- |
| **CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA** |
| Tipo de financiación: | Subvención | Ámbito: | Nacional |
| Número de participantes: | Individual | Destinatarios: | Empresas innovadoras |
| Régimen de la convocatoria: | Concurrencia competitiva | Régimen de mínimis: | No |
| Tipología del proyecto: | I+D | Estado: | ABIERTA 20 de mayo hasta las 12:00h del 5 de julio de 2022 |

OBJETO

Las ayudas financiarán la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Asimismo, se prima la incorporación de personas con grado de doctor a la empresa para reforzar sus capacidades de absorción y generación de conocimiento.

Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial. No obstante, no se adecúan a esta convocatoria los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia. Tampoco serán objeto de ayuda aquellas iniciativas que no reflejen claramente en su plan de empresa la continuidad en el desarrollo de tecnología.

BENEFICIARIOS

Pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Asimismo, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de depósito de cuentas anuales, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS E IMPORTES

Con carácter general, se podrá financiar hasta el 70% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.

Las actuaciones que incluyan la contratación laboral de al menos un doctor, en los términos previstos en el Anexo I de la convocatoria, se podrán financiar hasta el 85% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 325.000 euros por beneficiario.

Posibilidad de acceder a un curso en el "Enterprise Innovation Institute" de la Universidad de Georgia (Atlanta, EE.UU.) para reforzar la capacitación de la empresa. La cuantía de la ayuda se podrá incrementar hasta 10.000 euros en las actuaciones que soliciten esta formación, y cumplan los requisitos, indicados en el Anexo II de la convocatoria.

Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros.

Proyectos de 1 o 2 años de duración. Deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2023, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2023, en el caso de un año de duración, o bien el 31 de diciembre de 2024, si el proyecto tiene una duración de dos años.

Las actuaciones deberán respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (**principio DNSH**) lo que comporta el cumplimiento de condiciones específicas.

La cuantía de la ayuda se podrá incrementar hasta 10.000 euros en las actuaciones que hayan solicitado la formación prevista en la convocatoria y cumplan todos los requisitos indicados en la misma al respecto.

criterios

Los criterios de evaluación, tal y como se indica en el artículo 23 de la Orden CIN/373/2022, son:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Puntuación** | **Umbral** |
| **1. Valoración del plan de explotación comercial del proyecto.**Se valorará el modelo de negocio, la previsión de generación de ingresos, el mercado potencial, las barreras de entrada al mercado, la competencia y las ventajas del producto/proceso/servicio. | 0 - 30 | 15 |
| **2. Valoración de la tecnología e innovación del proyecto.**Se valorará la tecnología propuesta, la necesidad tecnológica y su valor diferencial, la innovación y el reto técnico. Así mismo, se analizará el plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial. También se tendrán en cuenta la calidad y claridad de la presentación de la propuesta. | 0 - 35 | 21 |
| **3. Capacidad de gestión del equipo emprendedor involucrado en el desarrollo empresarial.**Se valorarán la competencia y la formación y experiencia profesional previas en relación al proyecto. También se tendrá en cuenta el grado de compromiso y la dedicación del equipo técnico y gestor con el proyecto empresarial y la capacidad de relación. También se valorará la vinculación del equipo con redes y entornos de apoyo al emprendimiento. | 0 - 30 | 15 |
| **4. Valoración del impacto socioeconómico y medio ambiental.**Se valorará la creación de empleo prevista en el plan de negocio, las inversiones privadas movilizadas y las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad. | 0 - 5 | NA |

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se financiarán los costes derivados de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras, siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo del mismo.

Se podrán financiar los siguientes gastos:

 a) Inversiones en equipos,

 b) Gastos de personal,

 c) Materiales,

 d) Colaboraciones externas / asesoría,

 e) Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario y anualidad.

En esta convocatoria también serán subvencionables los gastos de promoción y difusión, así como los gastos de formación, previstos en el Anexo II.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia e Innovación-**CDTI**  [www.cdti.es](http://www.cdti.es)

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa estará abierto desde el 20 de mayo de 2022 y finalizará el 5 de julio de 2022 a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

La cumplimentación y presentación de las solicitudes se realizará a través de la sede electrónica del CDTI https://sede.cdti.gob.es/AreaPrivada/Expedientes/accesosistema.aspx

**Más información:**



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

**900 70 9000**financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

*Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.*

*Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.*